

Santiago, 13 de Marzo 2025

**RESOLUCIÓN Ex. SII N°1304598**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304598, presentada por el contribuyente **CRISTIAN ALEJANDRO LOPEZ MEDINA**, RUT [REDACTED] de fecha 07/03/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8088494156, 8112277506 y 8112283986.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés  % de Multas asociadas al impuesto  % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

PAOLA  
ELIZABETH  
PACHECO  
FLORES

Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES  
Atribución de responsabilidad: DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO  
Correspondiente al giro (s) 8088494156, 8112277506 y 8112283986  
UNICIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO  
CENTRO ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
ALCOPOLIGUANA SANTIAGO CENTRO  
Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES  
Fecha: 2025.03.13 11:29:07 -0300

Nombre/ Firma/ Timbre

**PAOLA PACHECO FLORES**  
**DIRECTOR REGIONAL**

| Notificación _____ Res. Ex. N°1304598, de fecha 13 de Marzo 2025, que incluye entrega de giro (s) según detalle |            |       |                                    |                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [REDACTED]                                                                                                      | [REDACTED] |       | Santiago, 13-03-2025<br>10.30 hrs. | LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA<br><small>Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA<br/>Fecha: 2025.03.13 11:29:07 -0300</small> |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario                                                          | RUT        | Firma | Lugar, fecha y hora                | Firma y timbre Ministro de Fe<br><br>Luis Alberto Cabezas                                                                             |

Correo electrónico: [REDACTED]